

aprobadas las cuentas de gastos por la Dirección general del Tesoro, reteniendo el depósito constituido en garantía de la buena construcción y solidez de las reparaciones de referencia durante los tres meses siguientes á su reconocimiento.

11. Los gastos de escritura, de la que deberá presentar una copia autorizada á la Intervención, los de anuncios y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

12. No serán admitidos á la licitación los menores de edad, los inhabilitados por los Tribunales y los deudores á la Hacienda por cualquier concepto.

Tarragona 15 de Abril de 1891.—Manuel Jiménez.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el bote del Cuerpo de Carabineros que presta servicio en el rio Ebro, se compromete á efectuarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra) sujetándose para ello en un todo al pliego de condiciones publicado al efecto.

(Fecha y firma.)

Núm. 997

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

ESCUELAS	Dotación Pesetas.
----------	-------------------

PROVINCIA DE BARCELONA

Elementales de niños

Llussá.....	625
Sora.....	625
Viver.....	625

Ayudantía

Barcelona.....	1000
Gratificación.....	625
San Martín de Provensals.....	825
Sans.....	687'50
Gratificación.....	62'50

Elemental de niñas

San Andrés de Palomar.....	1375
----------------------------	------

PROVINCIA DE GERONA

Elementales de niños

Espionellá.....	625
Hostalet (San Esteban de Bas).....	625

PROVINCIA DE LÉRIDA

Elementales de niños

Espluga Calva.....	825
Os de Balaguer.....	825
Farrera.....	625
Montanisell.....	625
Prats y Sampsor.....	625
Soriguera.....	625
Unarre.....	625

Elementales de niñas

Villanueva de Alpicat.....	825
Benavent de Lérida.....	625

Párvulos

Alguaire.....	825
Aytóna.....	825
Solsona.....	825

PROVINCIA DE TARRAGONA

Elemental de niños

La Palma.....	625
Gratificación.....	75

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutaran habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857.)

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto, ni por cualquier otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Illmo. Sr. Rector de este distrito universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, en conformidad á lo dispuesto en la regla 7.ª del Real decreto de 27 de Mayo de 1884, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia, que no se haya recibido en la expresada Secretaría, antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad, á la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el artículo 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios con el V. B.ª del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V. B.ª del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Illmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 8 de Abril de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 998

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBÓN

4.º DE CABALLERÍA

Debiendo ser vendidos en pública licitación el día 25 del actual, á las diez de su mañana, en el cuartel que ocupa el Regimiento en esta ciudad, los 28 caballos de desecho que existen en dicho cuerpo, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Reus 15 de Abril de 1891.—El Comandante Mayor, Vicente Ponz.

Núm. 999

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Juntas generales ordinarias para el día 25 de Abril, á las 10 de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El artículo 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 14 de Abril de 1891.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

Núm. 1000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratsdip

De conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1891 hasta el 30 de Junio de 1894, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.972'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pratsdip 11 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 1001

Don Juan Juncosa Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1891 á el 30 de Junio de 1894,

por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 5.134'75 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiñana 11 de Abril de 1891.—Juan Juncosa.

Núm. 1002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Formado por la respectiva Comisión, informado por el Sr. Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinado é interponer reclamaciones.

Formado el apéndice al amillaramiento y el recuento de la ganadería de este distrito municipal para la confección del reparto territorial de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para poder ser examinado é interponer reclamaciones.

Puigpelat 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Domingo.

Núm. 1003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

En el anuncio de división de distritos electorales de este pueblo, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del día 8 del actual, circular núm. 870, se dijo equivocadamente que el segundo distrito se denominaba «Casa Escuela de niños»; debiendo decir «Casa Escuela de niñas.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El arriendo en subasta pública de pesas y medidas á uso voluntario de este pueblo para el año económico próximo de 1891-92, se celebrará en la Casa municipal del mismo, á las nueve de la mañana del día 24 del mes actual, bajo el tipo de 125 pesetas, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto y se leerá al principio de la subasta, que se librará á favor del más beneficioso postor.

Pauls 11 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Terminado el reparto de guardas, flojera y arbitrios extraordinarios de este distrito municipal para el corriente año económico, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que, los que se crean perjudicados, puedan reclamar contra el mismo.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos términos existan terratenientes de éste lo hagan público para noticia de los interesados.

Flix 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, Roque García.